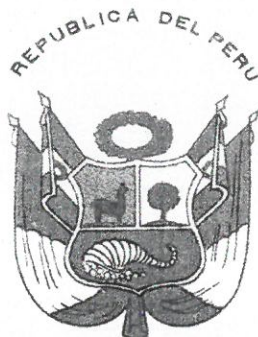


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0009-2020-INIA-GG

Lima, 18 FEB. 2020

VISTO: El Memorando N° 218-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPR y sus antecedentes, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 043-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diversas instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la cual tiene como objetivo general orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país; y estableciéndose como un objetivo específico, entre otros, implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, la referida Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, es el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprobó la Norma Técnica N° 001-2018-SGP "Norma Técnica sobre la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la Administración Pública", se establecieron disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales; dicho documento normativo, tiene dentro de su alcance de manera obligatoria a todas las entidades a las que se refiere el artículo 3 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de organización del Estado;

ES COPIA FIEL

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.4.1 de la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, la máxima autoridad administrativa de la Entidad actúa como nexo de coordinación con la Secretaría de Gestión Pública, del mismo modo refiere que es responsable de la materia de gestión pública;

Que, el ítem VI numeral 6.1. Gestión por Procesos de la referida Directiva, indica en el numeral 6.1.1 como fase 1: Determinación de procesos, dentro de dicha fase se señala como paso 5: "Aprobación y difusión de los documentos generados", entre otros, el "Mapa de Proceso" señalando lo siguiente: *"con la conformidad de los participantes en el paso anterior, en los procesos que les corresponda, es consolidado por el responsable de la materia de gestión por procesos en cada entidad, quien lo revisa y da su conformidad sobre los aspectos técnicos contenidos de la presente Norma Técnica previa elevación a la máxima autoridad administrativa de la entidad para su aprobación"*;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), la Secretaría General, hoy Gerente General de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos de organización del Estado, constituye la máxima autoridad administrativa del INIA, por lo cual le corresponde la aprobación del referido Mapa de Procesos de la entidad;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del ROF del INIA, la Unidad de Planeamiento y Racionalización (UPR), es la encargada de formular los documentos de gestión institucional, los Planes Estratégico y Operativo Institucionales y efectuar su seguimiento y evaluación, así como realizar las actividades de racionalización y conducir los procesos y procedimientos de la Entidad, sus funciones se encuentran establecidas en el artículo 24 del referido instrumento de gestión señalando, entre otras: *"d) Elaborar, asesorar, coordinar, actualizar y difundir los documentos de gestión institucional; así como, la mejora de procesos y procedimientos"*;

Que, mediante el Memorando N° 218-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPR y el Oficio N° 053-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPR, se remitieron los Informes Ns° 008-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPR-D y 011-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPR-D respectivamente, en donde la UPR refiere que el Mapa de Procesos representa gráficamente los procesos actuales identificados según los objetivos estratégicos, misionales y de soporte o de apoyo en función de las macro actividades realizadas, acorde con los lineamientos de la Norma Técnica para la implementación de la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública y la normativa vigente;

Que, conforme a lo indicado por la UPR, a través del Acta N° 02 se aprueba a través de la Alta Dirección, Directores Generales y Directores que conforman el equipo

ES COPIA FIEL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0009-2020-INIA-GG

de trabajo de la Entidad, las Fichas Técnicas de Proceso y el Informe de Procesos, los cuales contienen el Mapa de Procesos y su despliegue de procesos entre otros elementos;

Que, del mapeo de procesos realizado en el marco del tránsito al nuevo régimen del Servicio Civil, se identificaron dos (2) procesos de tipo Estratégico, cinco (5) procesos de tipo misional u operativo y seis (6) procesos de tipo apoyo o soporte, fomentando fortalecer los procedimientos de los procesos misionales con miras a brindar un mejor servicio al ciudadano, señala que el referido Mapa de Procesos contiene objetivos, alcance, definiciones y términos, órganos y unidades orgánicas que intervienen, matriz de productos/servicios Nivel 0, Mapa de Procesos Nivel 0 y el despliegue de procesos Nivel 1, así como el inventario de los procesos de la entidad del nivel 0 y nivel 1, contenido en el Mapa de Procesos de la Entidad, siendo necesaria su aprobación a través de la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, la propuesta del Mapa de Procesos del INIA efectuada por la UPR de la OPP, permitirá a la Entidad en forma gráfica presentar los macroprocesos, en función de las macro actividades en los que la entidad está involucrada, en el marco de la normativa vigente, el cual conforme a lo indicado ha sido formulado en el marco de lo establecido en la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, así como de manera general en los lineamientos descritos por la Directiva General denominada "Normas para la implementación de la Gestión por Procesos en el Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI", aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 0204-2019-MINAGRI-SG. Por lo indicado, recomienda la aprobación del Mapa de Procesos del INIA a través de una Resolución de Gerencia General;

Que, a través del Informe N° 043-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 17 de febrero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que considerando los informes técnicos sustentatorios de la UPR con la conformidad de la OPP, se debe continuar con la aprobación del Mapa de Procesos del INIA, dado que se enmarca dentro del marco legal glosado en el precitado informe, por lo que recomienda que la Gerencia General emita la respectiva Resolución;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Planeamiento y Racionalización;

De conformidad con Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprobó la Norma Técnica

ES COPIA FIEL

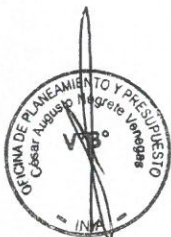
N° 001-2018-SGP "Norma Técnica sobre la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la Administración Pública";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Mapa de Procesos Nivel 0 del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



República del Perú
Instituto Nacional de Innovación Agraria
Gerencia General
Ing. Jorge Carlos Poncal
GERENTE GENERAL
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Documento Autenticado
ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J N° 0279 -2019 - INIA
Reg. N° _____ Fecha: 18 FEB. 2020

127490023